


Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

LA PLATA,

13 FEB 1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Compénsanse los excesos producidos en Partidas del Presupuesto de Gastos de 1978, con los alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2°.- Las Partidas alcanzadas por la compensación indicada en el artículo anterior y sus respectivos importes son los siguientes:

Otras Retribuciones - F.1.-1.1.2.12.5.	\$ 164.500
Otras Retribuciones - F.5.-1.1.2.12.5.	<u>\$ 150.000</u>
	\$ 314.500

ARTICULO 3°.- Los recursos necesarios se tomarán de las economías registradas en las siguientes Partidas del mismo Presupuesto:

Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Laboratorio - F.1.-1.1.2.4.	\$ 164.500
Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Laboratorio - F.5.-1.1.2.4.	<u>\$ 150.000</u>
	\$ 314.500

ARTICULO 4°.- Cúmplase, registrese y archívese.

Simón de la Cruz

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE LOBO
☆ 18 FEB 1980 ☆
ENTRADA



Municipalidad de Lobos
PARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Febrero 14 de 1960

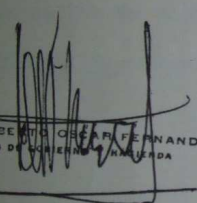
Visto la Ordenanza Compensando los excesos producidos en Partidas del Presupuesto de Gastos de 1978,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

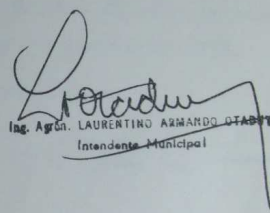
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 679 (Seiscientos setenta y siete), sancionada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cómplase, registrese, publíquese y archívese.-


ADALEE ESTIGUIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL




Ing. Agr. LAURENTINO ARMANDO STABY
Intendente Municipal

DECRETO Nº 51 /